INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05/2018

San Lorenzo, 13 de Junio de 2018.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS" - CÓD. Nº 17 - ORDEN DE COMPRA- I.D. Nº 343.801 - CONTRATACIÓN DIRECTA.***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 154/2018, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 158/2018, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
- El Decreto Reglamentario N°8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
- Los Arts. 16 Inc. c) y **34** de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 959/2018, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: **340. "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 390. "OTROS BIENES DE CONSUMO**", con Fuente de Financiamiento 30, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Formulario con mesa de entrada digital Nº 310.405 de fecha 25/04/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS, AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, AUTOMOTOR S.A., PLUSCAR S.A., y CASA J GOMEZ S.R.L.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 04/2018, de fecha 09 de mayo de 2018.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 158/2018 de fecha 21de febrero del 2018, y en virtud del Art. 5 de la misma, fue convocado además, el Jefe de la División de Transporte y Talleres el Lic. Luís Carlos Fernández Escobar, para realizar la Evaluación Técnica en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 04/2018 de fecha 09 de mayo de 2018, se han procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, LUBRIMIL S.R.L., y MUNDO DE NEUMATICOS S.A.,** con el valor de las propuestas económicas por Lote. Seguidamente se procede al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las empresas oferentes.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de los las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	LUBRIMIL S.R.L.	MUNDO DE NEUMATICOS S.A.
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	NO APLICA	*CUMPLE	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE	NO APLICA	*CUMPLE	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.496.111	1.496.205	1.496.052	1.496.101
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 26	Del 01 al 14	Del 01 al 20	Del 01 al 29

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

No se asentaron observaciones en el Acta de Apertura.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

3. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes resultando que se ninguna presenta errores de cálculos en las Planilla de Precios. Seguidamente se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por **LOTE**. Modalidad: Orden de Compra.

Empresas	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	LUBRIMIL S.R.L.	MUNDO DE NEUMATICOS S.A.
R.U.C. N°	80003251-9	644744-9	80087231-2	80073681-8
Lote N° 1	4.190.700	2.770.000	3.730.000	No Cotiza
Lote N° 2	11.953.560	10.653.000	9.775.000	No Cotiza
Lote N° 3	1.168.760	868.000	1.350.000	No Cotiza
Lote N° 4	591.700	709.000	1.010.000	No Cotiza
Lote N° 5	114.680	126.000	175.000	No Cotiza
Lote N° 6	3.629.256	2.430.000	3.160.000	No Cotiza
Lote N° 7	16.770.608	29.585.000	28.590.000	28.690.000
Total de Guaraníes	**38.419.264**	**47.141.000**	**47.790.000**	**28.690.000**

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta
Tercera Mejor oferta

Basado en los análisis realizados y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que las Empresas cumplen con los requisitos sustanciales y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos LOTES:

CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS para los LOTES N° 1, 3, y 6.
LUBRIMIL S.R.L. para el LOTE N° 2
AUTOMOTIVE S.A.I.E. para los LOTES N° 4, 5, y 7.

3.1 Análisis de los Precios Ofertados

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el desglose de los precios unitarios a las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, y LUBRIMIL S.R.L.** a excepción de la empresa **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** cuyos precios se encuentran de los parámetros del precio referencial.

Las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, y LUBRIMIL S.R.L.,** presentan por Nota, en el plazo establecido la Planilla de Desglose de Precios solicitado, siendo estos analizados y aprobados por el Comité de Evaluación en el siguiente orden:

La empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, presenta precios por debajo del precio referencial para los Lotes N° 1, 2, 4 y para el Lote N° 6, ítem N° 1, además se verifica que para el Lote N° 6, ítem N° 3 presenta precio por encima del precio referencial, siendo el sistema de adjudicación para la presente licitación por Lote y considerando que los precios de los Lotes 1 y 2 son más convenientes y que el monto total ofertado del Lote N° 6 no supera la disponibilidad presupuestaria asignada para el mismo, este Comité de Evaluación considerando el sistema de adjudicación por Lote, procede a aprobar los precios ofertados por la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS verificando que los precios ofertados son de ejecución posible, y convenientes a los intereses de la institución.

La empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta precios tanto por debajo como por encima del precio referencial establecido para el Lotes N° 1, 2, 3, 4, 6 y 7, estando los precios ofertados del Lote N° 5 dentro de los parámetros establecidos, y observando que la empresa cuenta con mejor la oferta para los Lotes N° 4, 5 y 7, con ítems cuyos precios ofertados se encuentran por debajo del precio referencial, este Comité de Evaluación considerando el sistema de adjudicación por Lote, procede a aprobar la oferta de la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E**, en los Lotes N° 4, 5 y 7, verificando que los precios ofertados son de ejecución posible, y por ser convenientes a los intereses de la institución.

La empresa **LUBRIMIL S.R.L.** presenta precios por encima del precio referencial para el Lotes N° 3, 4, 5, 6 y 7, estando los precios ofertados del Lote N° 1 y 2 dentro de los parámetros establecidos, y teniendo en cuenta que la empresa cuenta con mejor oferta para el Lote N° 2, este Comité de Evaluación procede a aprobar los precios ofertados por la empresa **LUBRIMIL S.R.L.,** en el Lote N° 2, verificando que los precios ofertados son de ejecución posible, y por ser convenientes a los intereses de la institución.

3.2 Aplicación del Margen de Preferencia

Este Comité de Evaluación verifica que NO corresponde la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que todos los ítems de la presente licitación son productos de origen importado.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, LUBRIMIL S.R.L., y MUNDO DE NEUMATICOS S.A.,** la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

4.1 Documentaciones Requeridas

- Fue requerido por Nota N° 032 y 037 en fechas 28 y 29 de mayo de 2018, a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** la presentación de:

1. Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
2. Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.
3. Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.
4. Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.
5. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para el Lote Nº 7.

En fecha 30 y 31 de mayo de 2018, la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** remite todas las documentaciones solicitadas, a excepción del Certificado de Origen Nacional.

- Fue requerido por Nota N° 033 en fecha 28/05/2018, a la empresa **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos** la presentación de:

1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
2. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2018.
3. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Repuestos Informáticos y/o Repuestos para Teléfono, dentro del último Ejercicio Fiscal 2017.
4. Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
5. Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.
6. Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.
7. Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.

En fecha 29 de mayo del corriente, la empresa **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos,** presenta con Nota, todas las documentaciones solicitadas, a excepción del Certificado de Origen Nacional.

- Fue requerido por Nota N° 034 y 038 en fecha 28 y 29 de mayo de 2018, a la empresa **LUBRIMIL S.R.L.** la presentación de:

1. Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
2. Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.
3. Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.
4. Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.
5. Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos, Plan de Entregas.
6. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para el Lote Nº 7.

En fecha 29 y 31 de mayo del corriente la empresa **LUBRIMIL S.R.L.**, presenta con Nota, todas las documentaciones solicitadas, a excepción del Certificado de Origen Nacional.

- Fue requerido por Nota N° 035 y 39 en fecha 28 y 29 de mayo de 2018 a la empresa **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** la presentación de:

1. Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
2. Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.
3. Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos, Plan de Entregas.
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para el Lote Nº 7.

En fecha 29 y 31 de mayo del corriente la empresa **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** presenta con Nota, todas las documentaciones solicitadas, a excepción del Certificado de Origen Nacional.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	LUBRIMIL S.R.L.	MUNDO DE NEUMATICOS S.A.
II y III Documentos legales				
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.				
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	*CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2018.	* CUMPLE	CUMPLE	* CUMPLE	CUMPLE
V. Otros documentos.				
a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Filtros y/o Cubiertas, dentro del último Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
c) Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para el Lote Nº 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO Nº 1 - Información sobre el Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja Constancia que las empresas han dado cumplimiento en cuanto a la provisión de las documentaciones legales requeridas en la carta invitación, por lo que seguidamente serán analizadas en detalle en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc a y b.

4.2 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, LUBRIMIL S.R.L., y MUNDO DE NEUMATICOS S.A.,** cumplen con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

N°	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	Cumplimiento	Observaciones
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registros
			b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registros
2	MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.	80073681-8	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registros
			b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registros
3	LUBRIMIL S.R.L.	80087231-2	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registros
			b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registros
4	CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS	644744-9	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registros
			b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registros

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, sobre la verificación de si los oferentes, sus representantes y/o accionistas, se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en al Art. 40 incs. a y b, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, LUBRIMIL S.R.L. y MUNDO DE NEUMATICOS S.A. del presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación, procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad/Patrimonio, no deberá ser negativo.

Ratios 2016	AUTOMOTIVE S.A.I.E.		CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS		LUBRIMIL S.R.L.		MUNDO DE NEUMATICOS S.A.	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Activo Corriente	23.253.283.749	**3,04**	2.549.246.309	**2,34**	2.268.836.169	**1,02**	4.176.436.540	**2,07**
Pasivo Corriente	7.652.133.012		1.088.078.485		2.223.018.559		2.014.659.731	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**NO CUMPLE**		**CUMPLE**
Total Pasivo	7.652.133.012	**0,29**	1.088.078.485	**0,39**	2.223.018.559	**0,98**	2.014.659.731	**0,48**
Total Activo	26.707.960.730		2.769.824.305		2.268.836.169		4.197.149.348	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Utilidad Neta	2.714.188.511	**0,14**	257.582.737	**0,15**	8.700.822	**0,19**	9.657.247	**0,004**
Patrimonio	19.055.827.718		1.681.745.820		45.817.610		2.182.489.617	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto se verifica que las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS y MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** arrojan resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, a excepción de la empresa **LUBRIMIL S.R.L.** cuya Razón de Endeudamiento supera el Índice establecido "b" en la Carta Invitación, por lo que este Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la empresa **LUBRIMIL S.R.L.** con mejor oferta para el Lote N° 2, por no cumplir con el requisito de capacidad financiera, y se continúa con la segunda mejor oferta en el Lote N° 2, la correspondiente a la empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS,** posteriormente se realiza en análisis en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en la base del llamado, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS y MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** según el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de la Provisión de Filtros y/o Cubiertas, dentro del último Ejercicio Fiscal 2017; en un monto equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada, para el presente llamado.

Oferentes	Monto de la Oferta	50%	Copias Presentadas / MONTO
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	38.419.264	19.209.632	138.147.000
CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	47.141.000	23.570.500	31.955.000
MUNDO DE NEUMATICOS S.A.	28.690.000	14.345.000	161.515.000

5.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar la verificación técnica al jefe de la División de Transporte y Talleres el Lic. Luís Carlos Fernández Escobar de las Ofertas presentadas por las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS y MUNDO DE NEUMATICOS S.A.,** quien manifiesta que de acuerdo a las documentaciones provistas por las mismas observa lo siguiente:

Para los Lotes N° 1, 2, 3, y 6, la oferta de la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, con mejor oferta para dichos lotes, se ajusta a lo requerido en la Carta Invitación.

Para los Lotes N° 4, 5, y 7 la oferta de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., con mejor oferta para dichos lotes, se ajusta a lo requerido en la Carta Invitación para los Lote N° 04 y 05, no así para el Lote N° 07, que de acuerdo a los documentos y catálogos provistos por la misma se observa que los ítems no se ajustan a las especificaciones técnicas en cuanto a profundidad de surcos e índices de velocidad requeridos en las bases del llamado, por lo que seguidamente se procede a seleccionar la segunda mejor oferta para el Lote N° 7, la oferta correspondiente a la empresa MUNDO DE NEUMATICOS S.A., cuyas especificaciones técnicas, se ajusta a lo requerido en la Carta Invitación.

Considerando se cuenta con sólo dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnicamente, este Comité de Evaluación se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, "*…que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03…",* en vista de que existe la necesidad imperiosa de contar los bienes objeto del presente llamado; para el mantenimiento de los vehículos utilizados para los viajes y las gestiones realizadas tanto administrativos, ó académicos, y en el marco de los diferentes proyectos de Conacyt, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los ítems mencionados de la presente licitación.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos de especificaciones técnicas, solicitados en la Carta Invitación por parte de las Empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS y MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**, serán propuestas para la adjudicación considerando que las mismas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuentan con los precios más bajos en los Lotes mencionados.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que las empresas **CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS** para los Lotes N° 1, 2, 3, y 6; **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** para los Lotes N° 4, y 5; y **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** para el Lote N° 7, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6 *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.1 ADJUDICAR el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE FILTROS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS" – CONTRATACION DIRECTA - CÓD. Nº 17 - ORDEN DE COMPRA- I.D. Nº 343.801,** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los

intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2 **CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS**, para los Lotes N° 01, 02, 03, y 06, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de G 16.721.000.- (Guaraníes Diez y seis millones setecientos veintiún mil) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Filtros para Vehículos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** para los Lotes N° 04 y 05, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 706.380.- (Guaraníes Setecientos seis mil trescientos ochenta) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Filtros para Vehículos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.4 **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** para el Lote N° 07, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de G. 28.690.000.- (Guaraníes Veintiocho millones seiscientos noventa mil) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Cubiertas para Vehículos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.5 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 340. "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" con Fuente de Financiamiento 30, Recursos institucionales, hasta el monto de G.17.427.380.- (Guaraníes Diecisiete millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos ochenta) y 390. "OTROS BIENES DE CONSUMO", con Fuente de Financiamiento 30, Recursos institucionales, hasta el monto de G. 28.690.000.- (Guaraníes Veintiocho millones seiscientos noventa mil) previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

Lic. Luis Carlos Fernández Escobar
Jefe de División de Transporte y Talleres